

PREGUNTAS FRECUENTES

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN DE UGEL Y DRE 2020

COMITÉ DE VIGILANCIA



1. ¿Quiénes conforman el Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia está conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la DRE, quien lo preside.
- b) Un representante del Minedu.
- c) Dos representantes del Copare.

2. ¿Quién es el responsable de constituir el Comité de Vigilancia?



El Comité de Vigilancia es constituido por la DRE mediante Resolución, su funcionamiento es por un periodo anual y asume todas las evaluaciones que se den en ese periodo.

3. ¿Cómo son elegidos los representantes del Copare?



El Copare tiene la obligación legal de elegir, en asamblea general, a sus dos representantes para que integren el Comité de Vigilancia y cumplan con sus funciones.

4. ¿Cuáles son las funciones del Comité de Vigilancia?

Las funciones del Comité de Vigilancia son:

- a) Cautelar la transparencia de los procesos y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de las evaluaciones.



A través de diversos mecanismos solicita y recibe información de las instituciones educativas y de la comunidad que permitan adoptar las medidas correctivas.

- b) Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere pertinente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.



- c) Al término de la respectiva evaluación, se debe informar al Gobierno Regional y al Minedu dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrolló el proceso o los procesos de evaluación donde participó.





5. ¿Qué se debe hacer en caso alguno de los miembros titulares presente algún impedimento para integrar el Comité de Vigilancia?

En el caso de que algún integrante de Comité de Vigilancia se encuentre impedido de conformar dicho Comité ([ver aquí](#)), la DRE, mediante Resolución, debe designar al miembro que lo sustituya, este último debe tener las mismas características y debe provenir de la misma entidad que representa y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos.



6. ¿Cuáles son las prohibiciones que tienen los integrantes del Comité de Vigilancia?

Las prohibiciones se encuentran establecidas en el Manual de Operación del Comité de Vigilancia, el cual se encuentra publicado en la página web del Minedu al que se puede acceder a través del siguiente enlace ([ver aquí](#)).



7. ¿Cuándo debe emitir el Comité de Vigilancia el informe final?

El Comité de Vigilancia debe emitir el informe final dirigido al Gobierno Regional y al Minedu una vez finalizado el proceso de evaluación.



8. ¿Dónde se encuentran las actividades relacionadas a las funciones del Comité de Vigilancia y el modelo para remitir el informe final y actas?

En el Manual de Operación del Comité de Vigilancia, el cual se encuentra publicado en la página web del Minedu al que se puede acceder a través del siguiente enlace ([ver aquí](#)).



9. ¿Cómo se presenta una incidencia o denuncia al Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia de cada región ha creado un correo electrónico para recibir las incidencias o denuncias por parte de los profesores postulantes o evaluados, la comunidad educativa y sociedad civil. Los correos electrónicos se encuentran publicados en la página web del Minedu a los que se puede acceder a través del siguiente enlace ([ver aquí](#)).

